

Estimados clientes,

Siguiendo con nuestro afán de mantenerles debidamente informados, **les comunicamos la publicación**, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de 18 de noviembre de 2022, del Servicio Canario de Empleo, **por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan Subvenciones destinadas a la Financiación de Nuevos Proyectos Territoriales para el Reequilibrio y la Equidad en Emprendimiento y Microempresas**, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### Objeto y finalidad

Conceder subvenciones, en régimen de concesión directa – canónica, **a nuevos proyectos para el mantenimiento del autoempleo de personas autónomas sin asalariados y del empleo de personas trabajadoras por cuenta ajena contratadas de forma indefinida o temporal por microempresas y por personas trabajadoras autónomas**, así como de los socios-trabajadores y de trabajo de empresas de emprendimiento colectivo.

### Beneficiarios

**Autónomos sin trabajadores por cuenta ajena**, con domicilio fiscal en Canarias y un volumen de negocios inferior a 2 millones de euros.

**Microempresas** (que incluyen a las personas trabajadoras autónomas con asalariados) **y las cooperativas y sociedades laborales** que desarrollen su actividad en Canarias, con al menos un centro de trabajo; que no cuenten con más de 10 trabajadores asalariados y que tengan un volumen de negocios inferior a 2 millones de euros.

### Criterios de distribución de los fondos

Para 2022, será de 3.194.191 euros, y se distribuyen en dos líneas:

- **Iniciativa verde:** 1.597.095,50 euros (50%).
- **Iniciativa digital:** 1.597.095,50 euros (50%).

Las personas físicas y jurídicas beneficiarias deberán realizar un taller o píldora formativa, de entre las facilitadas por el SCE, que contribuirán a la transición de su actividad hacia una economía verde, a la puesta en marcha de prácticas respetuosas con el medio ambiente, o que contribuya a su transformación digital.

El plazo de ejecución será de 6 meses desde la concesión de la subvención.

### Cuantía de las subvenciones

La cuantía de la subvención, hasta un máximo de 5.000 euros, será de **3.242 euros a tanto alzado por cada beneficiario.**

Las subvenciones de estas bases están sometidas al **régimen de mínimos.**

### Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación del Extracto de la presente convocatoria en el BOC.

### Enlaces de interés

[Bases reguladoras y convocatoria](#)

[Presentación de solicitudes](#)

La valoración de la aplicación de estas medidas al caso concreto requiere de un análisis y estudio detenido para efectuar las recomendaciones oportunas. Así, como saben, en *assap* contamos con un equipo de profesionales especializados en el ámbito financiero que forma parte de un amplio equipo multidisciplinar, que están a su disposición para ayudarles en todo momento.

Reciban un cordial saludo,